

De conformidad con lo dispuesto en el punto 1 del artículo 169 del texto refundido 2/2004, de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, por un período de quince días (15) hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo en la Intervención Municipal y, en su caso, presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose elevada a definitiva la aprobación si durante el período de información pública no se formulase reclamación alguna.

En Brenes a 13 de julio de 2015.—El Alcalde, Marcelino Contreras Rodríguez.

6W-7968

### CANTILLANA

Doña Ángeles García Macías, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de junio de 2015, adoptó el siguiente acuerdo: «Primero.—Aprobar la modificación de las bases de ejecución 22.<sup>a</sup> y 23.<sup>a</sup> del Presupuesto General con el siguiente tenor literal: «Base 22.<sup>a</sup>— *Retribuciones de altos cargos*.

1.— Todos los importes que reciban los cargos electivos así como el personal eventual en concepto de retribuciones se imputarán a las clasificaciones económicas 100.00 y 110.00 del estado de gastos. Su cuantía para el ejercicio actual según el acuerdo plenario es de:

Aplicaciones	Cargos	Importe anual (€)
01/912/100.00	5 Concejales dedicación exclusiva	152.435,50
01/912/100.00	2 Concejales dedicación parcial (25%) (julio a diciembre)	7.621,78
01/912/100.00	1 Concejales dedicación parcial (75%) (julio a diciembre)	11.432,67
01/912/110.00	2 Asesores dedicación exclusiva	49.359,52
Total		220.849,47

2.— Las pagas extraordinarias serán dos en los meses de junio y diciembre.

Base 23.<sup>a</sup>— *Indemnizaciones por razón del servicio*.

1.— Los gastos por dietas, locomoción y otras indemnizaciones que procedan por asistencia a tribunales, órganos colegiados, reuniones, consejos, comisiones, etc. se imputarán al artículo 23 del estado de gastos. La utilización de vehículo propio deberá estar expresamente autorizada y se acreditará documentalmente.

2.— La cuantía de las dietas, kilometraje y asistencias se ajustará a lo dispuesto en la norma más actual que lo regule para la Administración Central o la Junta de Andalucía, abonándose en caso de kilometraje 0,19 €/km. En caso de utilizar otro medio distinto del vehículo propio, se deberá presentar el billete como justificante.

3.— Para los cargos electivos que no tengan dedicación exclusiva o parcial las asistencias a los siguientes órganos colegiados serán conforme al siguiente detalle:

Sesiones de Pleno	40 euros
Sesiones de la Junta de Gobierno Local	40 euros
Sesiones de las Comisiones Informativas	40 euros

Para ello se dota la aplicación presupuestaria 01/912/233 «Órganos de gobierno-Otras indemnizaciones».

Las asignaciones por Pleno, Comisiones Informativas y Junta de Gobierno Local se abonarán según asistencia justificada, para lo cual se procederá a su notificación por parte de Secretaría al Departamento de Recursos Humanos.

4.— A efectos de esta base, la Junta General de la empresa municipal Naeva Global Sociedad de Desarrollo de Cantillana, S.A. se considera órgano colegiado. Asimismo, y también a los solos efectos de esta base, la Junta de Portavoces no se considera órgano colegiado.

Segundo— Ordenar la publicación del presente acuerdo en los términos del artículo 169 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.»

En Cantillana a 10 de julio de 2015.—La Alcaldesa, Ángeles García Macías.

6W-7939

### GINES

La Alcaldía, con fecha de 18 de junio de 2015, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

En virtud de las facultades que me confiere el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, y artículos 43 y 44 del ROFJEL, he resuelto:

1) Efectuar las siguientes delegaciones genéricas a favor de los siguientes Concejales:

- Bienestar Social, Política de Igualdad y Salud: Doña Francisca Burgos Benítez.
- Hacienda, Empleo y Desarrollo Local: Doña Rocío Hurtado Pavón.
- Sostenibilidad, Comunicación, Nuevas Tecnologías y Festejos: Don Romualdo Garrido Sánchez.
- Cultura y Turismo: Doña Rocío Míguez Espino.
- Policía Local y Seguridad Ciudadana: Don Patricio Jiménez Ortiz.